REVISTA GENERAL DE DERECHO PENAL

ISSN 1698-1189

DIRECTOR
Ignacio Berdugo Gómez de la Torre
Catedrático de Derecho Penal

DIRECTOR ADJUNTO
José Ramón Serrano-Piedecasas
Catedrático de Derecho Penal

DIRECTORA DE EDICIÓN
Carmen Gómez Rivero
Catedrática de Derecho Penal

N.º 19 MAYO 2013

DOCTRINA

Estudios generales

(véase doctrina específica en las secciones de criminología, Derecho penitenciario, europeo, legislación, y penal militar)

- Aproximación a los delitos de omisión en el ámbito jurídico del common law.
  Approximation to the crimes of omission in the common law legal system (RI §413148)
  Jorge Correcher Mira
  La necesidad de buscar vías de aproximación entre sistemas penales que vayan más allá de la propia doctrina nacional de cada estado es un hecho innegable en la actualidad, especialmente entre dos culturas jurídico-penales con tantas posibilidades comparativas como son el sistema penal anglosajón y el sistema penal continental de raigambre germánica. En este trabajo se presenta una descripción sobre el estado actual de la cuestión de los delitos de omisión en la tradición jurídico-penal anglosajona. Su exposición pretende aportar unas mínimas directrices sobre su fundamento, concepto, modalidades y rasgos evolutivos, encuadrando este estudio en el significado dado a esta institución en la estructura de la teoría del delito propia del Common Law. Con esta finalidad, a lo largo del trabajo se ofrecerá el marco de referencia para entender las particularidades de esta figura y las posibles vías de excepción a la regla general del requerimiento de acción para apreciar la dimensión externa de los hechos en que se concreta el actus reus.

- Feuerbach y la libertad: el objetivo del derecho penal liberal. (RI §413149)
  Santiago Truccone Borgogno
  En este trabajo, se pretende realizar una lectura del pensamiento de Feuerbach para poder desentrañar el objetivo que perseguía con su obra. Asimismo se intentará explicar cómo la finalidad de la obra feuerbachiana se encuentra mejor defendido desde los ideales que se enmarcan en la filosofía política republicana, que con los de la liberal. Para ello, en se analizará la histórica discusión sobre el concepto de libertad, tratando de ubicar a Feuerbach en alguno de ellos. Luego se explicará por qué el liberalismo no es especialmente bueno para cumplir el objetivo feuerbachiano y se propondrá en sustitución el ideal republicano para alcanzarlo. Para finalizar se explicarán las consecuencias que acarrea para el derecho penal seguir la filosofía política republicana.

- ¿Nuevos riesgos, viejas respuestas? Estudio sobre la protección penal de los datos de carácter personal ante las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. (RI §413150)
  Alfonso Galán Muñoz
  El presente trabajo trata de analizar hasta que punto la vigente protección penal de los datos de carácter personal responde a los retos que le plantea el actual desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y de la

comunicación. Para ello, se delimitan, en primer lugar, los difusos y controvertidos contornos del delito contenido en el actual art. 197.2 CP, para pasar a renglón seguido a analizar si su injusto protege suficientemente los datos de carácter personal frente a las nuevas modalidades de abuso que se derivan de las conductas de robo de identidad, del uso masivo de redes sociales online o de la captación y almacenamiento indiscriminado de los denominados datos de tráfico, todo ello, con el objetivo de determinar si existen lagunas de punibilidad en dichas áreas que deban subsanarse en una futura y posible reforma penal.

- Los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, con referencia a la reforma introducida por la LO 5/2010, de 22 de junio, y a la jurisprudencia sobre la materia.
  Crimes against the environment and natural resources, with reference to the reforms introduced by LO 5/2010, 22 of june, and to jurisprudence related to the subject (RI §413151)
  Pastora García Álvarez y Carmen López Peregrín
  Se estudian los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, teniendo en cuenta especialmente la reforma operada por la LO 5/2010, de 22 de junio. El estudio parte de las deficiencias que la regulación penal presenta, referidas entre otros aspectos al uso incorrecto de la técnica de las normas penales en blanco, al abuso de conceptos normativos y a los problemas concursales, proponiendo interpretaciones de los tipos que sean coherentes con los principios de legalidad y de intervención mínima. Asimismo se presenta un análisis de la jurisprudencia en esta materia.

- Los condicionamientos políticos de la justicia penal internacional del estatuto de Roma. (RI §413152)
  Hernán Hormazábal Malareé
  El Estatuto de Roma que instaura un tribunal internacional de carácter permanente que no tiene carácter universal pues solo obliga a los países que firmaron el Convenio. En el texto del Estatuto quedaron reflejadas las tensiones que precedieron a su texto definitivo. Estas tensiones las protagonizaron los países que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad que tenían interés en conservar sus privilegios. El texto es un texto de compromiso donde es posible apreciar esas tensiones y el importante papel que el Estatuto le atribuye al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tanto para activar como para suspender la competencia de la Corte Penal Internacional.

- La Corte Penal Internacional y las inmunidades según el Derecho internacional para los Estados no parte en el Estatuto de la Corte. (RI §413153)
  Claus Kreß
  El presente trabajo aborda el tema de las inmunidades de Derecho internacional de Estados no parte en el Estatuto de la Corte Penal Internacional. En concreto, el autor responde a dos preguntas clave: si las inmunidades de Derecho internacional de Estados no parte en el Estatuto de la Corte Penal Internacional impiden a esta última ejercer su competencia sobre un jefe de Estado, jefe de gobierno, ministro de asuntos exteriores u otros altos cargos de dicho Estado, y si el Derecho internacional de las inmunidades impide a la Corte solicitar a un Estado parte detener y entregar a un sospechoso que caiga dentro de esas categorías mencionadas y al que se le busca en virtud de una orden de detención emitida por la Corte. Para dar respuesta a estas preguntas, el autor analiza la relación entre el art. 98.1 del Estatuto y el Derecho internacional de las inmunidades fuera del ámbito del Estatuto. Posteriormente, el autor presenta dos posibles "vías" (la "vía del Consejo de Seguridad" y la "vía del Derecho consuetudinario") para evitar la aplicación de la prohibición contenida en el art. 98.1 del Estatuto incluso en el caso de un jefe de un Estado no parte en el mismo.

- Reflexiones, problemas y propuestas para la investigación de la delincuencia económica.
  Reflections, problems and proposals for research of economic crime (RI §413154)
  Rafael Rebollo Vargas y Jordi Casas Hervilla
  En el trabajo se ponen de relieve algunos de los problemas procesales y materiales que surgen en el ámbito de la delincuencia económica, concluyéndose que ya sea por la concesión de indultos a los condenados por estos delitos o por la estimación de distintas circunstancias atenuantes, lo habitual es que se acabe suspendiendo la ejecución de las penas o que se acaben sustituyendo por otras, con lo que el delincuente económico, en la mayoría de los casos, no entra en prisión. En suma: existen dos justicias.

- La reiteración delictiva: algunas reflexiones sobre el nuevo tratamiento en el anteproyecto de reforma del Código Penal.
  Criminal recidivism: considerations about the new handle in the project to modify the spanish Penal Code (RI §413155)
  Margarita Roig Torres
  En estos momentos hay una reforma del Código penal en ciernes y en ella se modifica sustancialmente el tratamiento penal a los condenados de manera reiterada: en primer lugar, se suprime la agravante cualificada del artículo 66.1.5ª y

se remite a los reincidentes por ciertos delitos al régimen de las medidas de seguridad. Dentro de ellas, se crea la custodia de seguridad, aplicable tras el cumplimiento de la pena de prisión. Analizaremos la conveniencia de prescindir de esa agravación especial y después nos centraremos en la nueva sanción, valorándola desde el prisma constitucional, a la luz de las declaraciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos respecto a la regulación alemana. Como segunda modificación esencial en cuanto a la delincuencia profesionalizada, se eliminan los actuales delitos integrados por la reiteración de acciones constitutivas de falta y, como contrapunto, se convierten en delito las respectivas conductas leves. Como vamos a ver, el Anteproyecto es una manifestación del ya consagrado como «Derecho penal de la seguridad».

- Hacia la definición del crimen de terrorismo: las propuestas internacionales a la luz de la práctica española.
  Towards the definition of the crime of terrorism: international proposals in light of spanish practice (RI §413156)
  José Manuel Sánchez Patrón
  El Derecho internacional regula ciertos aspectos de terrorismo, pero no existe un tratado internacional que se ocupe de este fenómeno en su integridad. A tal efecto, las Naciones Unidas prepara un Proyecto de Convenio General sobre el Terrorismo Internacional. Aunque algunas cuestiones aún son objeto de discusión, la casi totalidad del texto propuesto ha sido ya aceptado por las delegaciones estatales. Por razones bien conocidas, el Derecho español está especialmente desarrollado en relación con el terrorismo, lo que permite realizar un análisis del contenido del Proyecto de Convenio General sobre el Terrorismo a la luz de la práctica –legislativa y judicial – española. El presente trabajo de investigación se centra en el referido análisis comparativo con el que se pretende identificar y examinar las coincidencias y las diferencias existentes entre la normativa internacional y la interna en la materia.

- La importancia de definir el bien jurídico en el delito de violencia “cuasi-doméstica” habitual.
  The importance of defining the right recognized by law in the habitual domestic violence crime (RI §413213)
  María Concepción Gorjón Barranco
  Actualmente la denominada violencia doméstica habitual se regula dentro de los delitos contra la integridad moral y abarca un elenco importante de sujetos que desbordan el ámbito doméstico. Urge la necesidad de reubicar este delito dentro de las lesiones, atendiendo a la función teleológica del bien jurídico para facilitar su aplicación por parte de los jueces y tribunales, así como para proteger más adecuadamente a las víctimas de estos delitos.

JURISPRUDENCIA

Notas de jurisprudencia

RESEÑAS JURISPRUDENCIALES

Tribunal Constitucional

Tribunal Supremo: Parte Especial

Tribunal Supremo: Parte General

Acción y omisión

Tipo objetivo

Tipo subjetivo

Derecho penal de menores

Jurisprudencia

ACUERDOS DE SALA DEL TRIBUNAL SUPREMO

CONSULTAS, CIRCULARES E INSTRUCCIONES

LEGISLACIÓN: ESPAÑA. Responsables: Lucía Martínez Garay y Clara Viana Ballester

Notas legislativas

Comentarios de legislación

- Apuntes de urgencia sobre la legitimidad y los límites de la custodia de seguridad en el anteproyecto de reforma del código penal de 2012. (RI §413188)
  Emiliano Borja Jiménez

- Comentario jurídico-social sobre la modificación del Código Penal. La prisión permanente revisable en España. (RI §413189)
  Sara Hidalgo Blanco
  Estudio jurídico-social sobre la incorporación de la prisión permanente revisable en España, desde un punto de vista global analizando los factores que pueden llegar a originar tanto la decisión de adoptar estas medidas entre otras, a través de la modificación del Código Penal con el Anteproyecto propuesto por el Ministro de Justicia. Se analiza el juicio paralelo que se produce en los medios de comunicación y cómo esto influye a los Gobiernos para establecer con premura medidas que afectan a la sociedad y que entra en colisión con la Constitución Española y la resocialización del reo.

NOTAS CRIMINOLÓGICAS

DERECHO PENITENCIARIO. Responsable: Cristina Rodríguez Yagüe

Doctrina

- Los componentes jurídicos de un sistema penitenciario. El caso español. (RI §413191)
  Javier Nistal Burón
  Podemos definir un sistema penitenciario como la organización general que se adopta en un determinado país, para el cumplimiento de las sanciones penales. Todo sistema penitenciario está configurado por dos componentes, el que podemos denominar componente material, que lo conforma: la población reclusa, los centros penitenciarios donde se cumple la condena, los medios económicos y los medios personales. Y el que podemos calificar como componente jurídico, que configura el modo y la manera de cumplir la condena, tanto en lo relativo a la duración de la misma -aspecto cuantitativo- como a su contenido -aspecto cualitativo-. Este último constituye el objeto de estudio en este trabajo.

- El horizonte del sistema penitenciario español. El futuro de la cárcel y la cárcel del futuro.
  The horizon of the spanish penitenciary system. The prison's future and the future of de prison (RI §413192)
  Javier Nistal Burón
  Desde los años 70 del pasado siglo XX, existe una crítica generalizada respecto de la función de las prisiones en la sociedad actual como modo de cumplir el objetivo que tienen encomendado. Sin embargo, la permanente supervivencia de esta pena desde que se instauró a finales del Siglo XVIII, viene demostrando que no existen alternativas a este modelo de castigo, ni a corto ni a medio plazo, y quizás tampoco a largo plazo, particularmente para quien ha cometido delitos especialmente graves. ¿Seguirá siendo la prisión el principal referente del castigo penal en el

futuro?. A este interrogante pretende dar contestación el autor de este artículo.

- El medio abierto: Los Centros de Inserción Social como camino más corto hacia la resocialización. (RI §413193)
  José Manuel Ríos Corbacho
  El medio abierto pretende ser un modelo de referencia en el proceso de incorporación social de las personas, objeto de la acción penal mediante una acción coordinada, armónica y sinérgica de todos los recursos sociales y comunitarios. Este modelo permite potenciar alternativas a los cumplimientos de la prisión en régimen de semilibertad desde un plano cualitativo y cuantitativo. El estudio de los Centros de Inserción Social es necesario por ser establecimientos capaces, en cuanto a sus métodos de actuación, de insertar al penado en la sociedad a través de determinados procesos que se realizan más en el exterior que en su interior, y a tales conclusiones se llegará partiendo del examen del anterior y de las herramientas electrónicas de control que se utilizan a fin de situar al interno en un estado de pseudo libertad, demostrándose los buenos resultados a través de los datos estadísticos.

Normativa

DERECHO PENAL EUROPEO

Doctrina

- Corrupción y adjudicaciones públicas en el ámbito europeo.
  Corruzione ed appalti pubblici in ambito europeo (RI §413196)
  Vicenzo Musacchio

Normativa europea por Eduardo Fabián Caparrós

DERECHO PENAL MILITAR. Responsable: Francisco Javier de León y Beatriz López Lorca

Doctrina

- Notas críticas sobre la interpretación de la especialidad de la legislación penal militar. Referencia a los casos español e italiano (I). (RI §413198)
  Juan Carlos Sandoval
  La contribución analiza las diferentes acepciones de la especialidad aplicada a la legislación penal militar. El objetivo de este estudio es demostrar que si bien la especialidad de la legislación castrense constituye un lugar común en la doctrina y en la jurisprudencia, lo cierto es que dicha característica no tiene un significado concreto. Esta diversidad de concepciones de la especialidad no sólo se aprecia en lo que respecta a la interpretación de la legislación penal -común y militar- vigente (perspectiva de lege lata), sino que también se constata cuando el término especial es empleado para hacer referencia a los rasgos que debería reunir una legislación penal militar para que sea rigurosamente, valga la redundancia, especial frente a la legislación penal común (perspectiva de lege ferenda).

- Observaciones críticas al delito de embarque de drogas tóxicas o estupefacientes en buque de guerra o aeronave militar del artículo 177.3º del Código Penal Militar. (RI §413199)
  Álvaro Sedano Lorenzo
  En este artículo se analiza, desde una perspectiva crítica, la configuración del delito de embarque de drogas tóxicas y estupefacientes en buque de guerra o aeronave militar, previsto y penado en el artículo 177.3º del Código Penal Militar. Se trata de una regulación insuficiente que, por su carácter asistemático y su parquedad, provoca serias dificultades para deslindar las conductas penales de las meramente disciplinarias con la vigente Ley de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas y, sobre todo, problemas concursales con la legislación común con incidencia en la delimitación de las jurisdicciones ordinaria y castrense.

Consideramos necesaria una regulación sistemática y completa – aunque se realice mediante una remisión a las normas penales comunes – de los supuestos de cultivo, elaboración y tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas por militares en acto de servicio, en lugares militares o para distribuir estas sustancias entre militares. Sin duda, estas conductas suponen un serio peligro para la aptitud psicofísica de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil y, además, un daño relevante al orden y organización de la Unidades, Bases y Acuartelamientos militares.

Comentario de jurisprudencia

- Coacciones, amenazas e injurias contra un superior. El delito de insulto a superior del art. 101 del código penal militar. (RI §413200)
  Beatriz López Lorca

APUNTES DE DERECHO COMPARADO

Brasil

Chile

Colombia

México

NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS

Recensiones

AGENDA, CURSOS, CONFERENCIAS, ACTIVIDADES por Carmen Demelsa Benito

NOTICIAS

ENTREVISTA al Dr. Joan Queralt por Paz Lloria García

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024